

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 167 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **26 MAY 2021**

VISTO:

Los expedientes Nros. 85647(117005)-S-2021; 85573(116899)-C-2021; 86841(118793)-P -2021; Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	EXPEDIENTE DE NUMERO	INFORME NRO.
05916 04.05.21	Santos Ávila María Elena	Prolong. Cajamarca N° 277-Hyo	Confitería	85647-S-2021 de Fecha 07.05.21	282-2021- MPH-GSP/LBC 10.05.2021
05954 03.05.21	Claudio Torres Andrea	Prolong. Cajamarca N° 247-Hyo	Bodega	85573-C-2021 de Fecha 07.05.21	283-2021- MPH/GSP/LBC 05.05.2021
06007 11.05.21	Porta Quispe Maruja	Av. Giráldez N° 952-Hyo	Venta de Abarrotes	86841-P-2021 de Fecha 13.05.21	293-2021- MPH-GSP/LBC 14.05.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.z
ecc

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE